

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00269-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de PTG ABOGADOS SAS contra COLCHONES REM SAS por los siguientes cantidades:

\$840'940.272,00 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible, esto es, 27 de octubre de 2020 hasta cuando se verifique su pago.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Juan Carlos Pulido Gómez como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', is written over a horizontal line.

**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez  
(2)

J.R.

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**